



elvía cerchar moreno <elviacercharm@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO

3 mensajes

elvía cerchar moreno <elviacercharm@gmail.com> 24 de febrero de 2026 a las 10:42
Para: "Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar" <salud@cesar.gov.co>

Respetados señores

FIDUCOLDEX S.A.
ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Vicepresidente de Negocios
ana.daravina@fiducoldex.com.co

Cordial saludo.

En mi calidad de funcionaria de la Secretaría Departamental de Salud del Departamento del Cesar, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución 2732 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se efectúa la asignación de recursos del proyecto de inversión “Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel nacional”, me permito solicitar formalmente cotización para la constitución y administración del encargo fiduciario requerido para la ejecución de los proyectos de infraestructura hospitalaria asignados al Departamento del Cesar.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° y 6° de la citada resolución, que dispone la obligatoriedad de celebrar un contrato de encargo fiduciario con una entidad pública de la orden nacional autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la administración y pago de los recursos asignados.

Los proyectos objeto del encargo fiduciario son:

HOSPITAL	MUNICIPIO	VALOR
Construcción de obra nueva de la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi	Municipio de Agustín Codazzi	\$ 39.999.662.344
Construcción del Hospital Cristian Moreno Pallares	Municipio de Curumaní	\$ 39.895.080.653
Construcción del nuevo Hospital E.S.E. Hernando Quintero Blanco	Municipio de El Paso	\$ 39.664.490.288
Construcción del nuevo Hospital E.S.E. José Antonio Socarrás Sánchez	Municipio de Manaure	\$ 40.827.584.365
	Total	\$ 160.386.817.650

Relación de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales

MUNICIPIO	VIGENCIAS				TOTAL
	2025	2026	2027	2028	
AGUSTÍN CODAZZI	9.999.915.586	11.999.898.703	17.999.848.055		39.999.662.344
CURUMANÍ	9.973.770.163	13.963.278.229	15.958.032.261		39.895.080.653
EL PASO	9.916.122.572	13.882.571.601	15.865.796.115		39.664.490.288
MANAURE	15.526.621.706	5.000.000.000	3.000.000.000	17.300.962.659	40.827.584.365
TOTAL					160.386.817.650

En tal sentido, agradecemos se nos remita propuesta económica detallada que incluya:

1. Objeto del encargo fiduciario:

- Apertura de cuenta exclusiva del proyecto.
- Recepción y custodia de recursos.
- Administración financiera.
- Estimar el giro de recursos cada 2 meses a realizarse desde el encargo fiduciario, dado que, los cobros tanto de obras como interventoría se realizan en actas parciales.
- Generación de reportes financieros.
- Liquidación final del encargo.
- Los recursos serán administrados mediante cuenta de ahorro.

2. Plazo – Vigencias futuras:

- El proyecto cuenta con vigencias futuras aprobadas hasta 2028.
- El contrato fiduciario será plurianual.
- Se debe cotizar la comisión por cada vigencia.
- Indicar si hay:
 - ✓ Valor mínimo anual.
 - ✓ Ajustes por IPC u otro índice.
 - ✓ Costos de liquidación final.

3. Estructura de costos solicitada, discriminar:

- Comisión fiduciaria (forma de cálculo: saldo administrado, valor total, anualidad, etc.).
- Comisión por giros (si aplica).
- Costos bancarios.
- Costos de apertura.
- Costos de liquidación.
- Impuestos aplicables.
- Valor estimado total del contrato hasta 2028.
- Escenarios de ejecución total y parcial.

4. Rendimientos financieros

- Política de inversión de recursos.
- Nivel de riesgo.
- Destinación de rendimientos (si pertenecen al proyecto).
- Manejo de recursos no ejecutados en cada vigencia.

5. Impuestos de legalización

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, este asume el riesgo tributario que derive del contrato.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes aportes departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA

Secretario de Salud del Departamento del Cesar

Proyectó	Elvia María Cerchar Moreno- Abogada contratista del Despacho- Secretaría de Salud del Departamento del Cesar	
La firmante declara que ha revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad lo presenta para firma.		

2 adjuntos

 **2732__vigencias_futuras_excep_\$148.372.360.727..pdf**
541K

 **FIDUCOLDEX S.A.pdf**
1040K

Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>
Para: ana.daravina@fiducoldex.com.co
Cco: Elviacercharm@gmail.com

24 de febrero de 2026 a las 17:32

[El texto citado está oculto]

--

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Gobernación del Dpto. del Cesar

Transversal 18 No. 19-65 Barrio las Delicias

Código postal: 200001 - Valledupar - Colombia

Tel.: +57 (605) 6055885602 Ext. 5201

salud@cesar.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

2 adjuntos

 2732__vigencias_futuras_excep_\$148.372.360.727..pdf
541K

 FIDUCOLDEX S.A.pdf
1040K

Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>
Para: Elviacercharm@gmail.com

25 de febrero de 2026 a las 11:56

----- Forwarded message -----

De: **Ana Patricia Daraviña Canizales** <ana.daravina@fiducoldex.com.co>

Date: mar, 24 feb 2026 a las 18:50

Subject: RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO

To: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>

Cc: Luis Orlando Salazar Restrepo <luis.salazar@fiducoldex.com.co>

Cordial Saludo,

Georgina Paola, agradecemos la confianza en nuestra entidad, iniciaremos la revisión de la solicitud con nuestro Vicepresidente Comercial el Dr. Luis Orlando Salazar de forma inmediata, con el fin de elaborar una propuesta técnica y económica ajustada a sus necesidades.

Cordialmente,



Ana Patricia Daraviña Canizales

Vicepresidente de Negocios

ana.daravina@fiducoldex.com.co

Tel: 601 7470909 Ext: 1235 Celular: 3102412370

[Calle 28 # 13 A – 24 Piso 6 Bogotá, Colombia](#)

www.fiducoldex.com.co

Este correo pudo ser enviado fuera del horario laboral de quién lo recibe, le invitamos a responderlo durante su jornada laboral.

"En Fiducoldex cuidamos a nuestro equipo, generamos resultados y trabajamos por la Excelencia."

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amezcuita Rojas, ubicados en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211. También podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13A[1]24 Piso 6, Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

De: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>

Enviado el: martes, 24 de febrero de 2026 5:33 p. m.

Para: Ana Patricia Daraviña Canizales <ana.daravina@fiducoldex.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ENCARGO FIDUCIARIO

Atención: Este es un correo electrónico externo. Tenga mucho cuidado al hacer click en enlaces o abrir archivos adjuntos. En caso de duda, contacte con su departamento de TI.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]